



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL "CACHA"

Acuerdo ministerial 1147
07 de noviembre 1980



ÍNFIMA CUANTÍA
ORDEN DE COMPRA

No. NIC-0660820590001-2025-00002

SERVICIO

OBRA

BIEN

(IC-GADPRCACHA-02-2025)

FECHA: 20/02/2025

ÁREA REQUIRENTE: COMISIÓN SOCIAL GADPR CACHA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Nro. 02- IC - GADPRCACHA - 2025

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cacha a realizar el servicio de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y ESTRUCTURA ESCENICA PARA EL EVENTO CULTURAL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y SABERES ANCESTRALES PAWKAR FEST 2025 DE LA PARROQUIA CACHA, CANTÓN RIOBAMBA, PROVINCIA CHIMBORAZO" a entera satisfacción de la INSTITUCIÓN, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: Ing Romel Iván Usca Cargua

RUC: 0603571712001

TELÉFONO: 0998792780

DIRECCIÓN: AV. LEOPOLDO FREIRE Y S/N

CORREO: romeliuc@gmail.com

PROFORMA Nro. 02-14

FECHA: 14 de febrero 2025

CONTACTO: 0998792780

VIGENCIA: 30 días

Ítem	Detalle del producto	CPC	Unidad	Cantida d	V. unit.	V. total
A. SONIDO						
1	Sistema de sonido	473310512	UNIDAD	1	1.500	1.500,00
2	Consola de Sonido y Medusa	473310512	UNIDAD	1	500	500,00
3	Sistema de Monitoreo	473310512	UNIDAD	1	500	500,00
B. PANTALLAS LED						
Ítem	Detalle del producto	CPC	Unidad	Cantidad	V. unit	V. total
1	Sistema de Pantalla Led	473310512	UNIDAD	1	1.000	1.000,00
2	Sistema de CCTV (Circuito Cerrado de Televisión)	473310512	UNIDAD	1	500	500,00
C. TARIMA YESCENARIO						
Ítem	Detalle del producto	CPC	Unidad	Cantidad	V. unit.	V. total
1	Tarima y Carpa	473310512	UNIDAD	1	1.098	1.098,00
D. ILUMINACIÓN						
Ítem	Detalle del producto	CPC	Unidad	Cantidad	V. unit.	V. total
1	Sistema de Iluminación	473310512	UNIDAD	1	800	800,00
E. RIDER TÉCNICO						

Dir. Cabecera Parroquial Machángara

Web. www.cacha.gob.ec

E-mail. gobiernoparroquialcacha@hotmail.com



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL "CACHA"

Acuerdo ministerial 1147
07 de noviembre 1980



Ítem	Detalle del producto	CPC	Unidad	Cantidad	V. unit.	V. total
1	Amplificadores de Instrumento	473310512	UNIDAD	1	400	400.00
1	Instrumentos	473310512	UNIDAD	1	500	500.00
2	Microfonía	473310512	UNIDAD	1	200	200,00
TOTAL SIN IVA						\$ 6.998,00

Notas:

- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Ty demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Sr. Ivan Sinaluisa de la Comisión Gestión Social del GADPR CACHA, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio adquirido, cumpla con las especificaciones técnicas de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
---	---

FORMA DE PAGO:	El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cacha, pagará la orden de compra por el servicio de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y ESTRUCTURA ESCENICA PARA EL EVENTO CULTURAL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y SABERES ANCESTRALES PAWKAR FEST 2025 DE LA PARROQUIA CACHA, CANTÓN RIOBAMBA, PROVINCIA CHIMBORAZO" , en Contra entrega al cumplimiento del servicio solicitado. Se cancelará previo la firma del acta entrega-recepción del servicio prestado y del informe a satisfacción suscrito por el administrador conforme con el siguiente detalle:
-----------------------	--

Condiciones establecidas en TDR / ET				
CÓDIGO CPC	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
SONIDO				
473310512	Sistema de sonido	U	1	El sistema de sonido debe contar con 16 cajas acústicas line array y 8 cajas acústicas sub bajos de doble parlante.
473310512	Consola de Sonido y Medusa	U	1	Consola digital de 32 canales y debe contar también con una medusa de 32 canales

Dir. Cabecera Parroquial Machángara

Web. www.cacha.gob.ec

E-mail. gobiernoparroquialcacha@hotmail.com



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL "CACHA"

Acuerdo ministerial 1147
07 de noviembre 1980



473310512	Sistema de Monitoreo	U	1	8 cajas activas de monitores de escenario y 2 sub bajos de escenario
B. PANTALLAS LED				
473310512	Sistema de Pantalla Led	U	1	El sistema de pantalla debe contar con una pantalla led de 3,8 pitch de 4x3 metros y un procesador de video de pantalla led
473310512	Sistema de CCTV(Circuito Cerrado de Televisión)	U	1	Debe ser un switcher de 4 canales, con un sistema de intercomunicadores x 4, una cámara fija DH con soporte y una cámara móvil HD con estabilizador
C. TARIMA Y ESCENARIO				
473310512	Tarima y Carpa	U	1	Piso de mesa armado de 1.5m altura de 15 tableros con escaleras la Estructura debe ser cuadrilátero de trust armado con carpa de caucho y alas para sonido aéreo
D. ILUMINACIÓN				
473310512	Sistema de Iluminación	U	1	el sistema de iluminación debe contar con:8 moving head tipo beam, 4 moving head tipo wash, 8 par led de escenario y una consola DMX de control
E. RIDER TÉCNICO				
473310512	Amplificadores de Instrumento	U	1	Un equipo de bajo, un equipo de guitarra y un combo para piano
473310512	Instrumentos	U	1	un set de congas LP y una batería acústica
473310512	Micrófonos	U	1	Set de micrófonos para batería, set para congas y set de micrófonos para timbales

Dir. Cabecera Parroquial Machángara

Web. www.cacha.gob.ec

E-mail. gobiernoparroquialcacha@hotmail.com



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL "CACHA"

Acuerdo ministerial 1147
07 de noviembre 1980



PLAZO DE EJECUCIÓN:	<p>El plazo de ejecución del servicio será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">• El Contratista previo al servicio del sonido informará al Administrador sobre cualquier anomalía existente.• Antes de ejecutar cualquier trabajo, el Contratista está en la obligación de coordinar todos los trabajos internos con el vocal de la Comisión de Gestión Social del GADPRCACHA, con el fin de evitar cualquier contrat tiempo.• El trabajo deberá ser organizado, de tal manera que permita prestar el servicio sin fallas e interrupciones en los eventos.• Todas las jornadas de trabajo deberán contemplar medidas de seguridad, protección, control de personal y técnicos, en la instalación del sonido.• Se deberá contar con equipos, herramientas y maquinaria conforme la necesidad del trabajo.• El sonido debe ser de alta calidad• Es indispensable que en la ejecución de los trabajos se apliquen las medidas de mitigación ambiental, seguridad industrial y conexas.• El servicio se lo realizara y de entera responsabilidad del contratista instalar y recoger todo el equipo que implique el sonido.• Una vez efectuado los trabajos de instalación, se realizarán las pruebas respectivas del sonido previo a los eventos con la finalidad de no tener inconvenientes en el momento del evento.• El oferente deberá instalar el sonido y tarima hasta las 9hHOO del 02 de marzo• El oferente deberá desinstalar el sonido 04 de marzo hasta las 10h00• Es de estricta responsabilidad del proveedor la instalación y desinstalación del sonido y tarima objeto de la presente necesidad previo coordinación con el responsable de la comisión de Gestión Social del GADPR CACHA. <p>Es de estricta responsabilidad del proveedor la instalación y desinstalación del sonido y tarima objeto de la presente necesidad previo coordinación con el responsable de la comisión de Gestión Social del GADPR CACHA.</p> <p>Iniciará de forma inmediata después de firmar el orden de compra.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ul style="list-style-type: none">• El/o la CONTRATISTA se obliga a cumplir en su integridad la entrega del servicio requerido en el plazo establecido y con las especificaciones técnicas requeridas.• El CONTRATISTA deberá revisar cuidadosamente la entrega del servicio, cumpliendo con todos los requisitos solicitados en el presente documento, y todos sus habilitantes. Su omisión o descuido será responsabilidad exclusiva del contratista.• El transporte para la entrega del servicio será responsabilidad del CONTRATISTA

Dir. Cabecera Parroquial Machángara

Web. www.cacha.gob.ec

E-mail. gobiernoparroquialcacha@hotmail.com



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL “CACHA”

Acuerdo ministerial 1147
07 de noviembre 1980



MULTAS:	<p>Se aplicará la multa al 1x1000, en ningún caso será inferior, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
GARANTÍA:	<p>a. Garantía técnica Los equipos que forman parte del sonido presentaran la garantía técnica de calidad en el correcto funcionamiento para el evento cultural sin fallas técnicas de acuerdo a las especificaciones técnicas el proveedor deberá garantizar la calidad del servicio, para el cumplimiento del objeto de contratación</p> <p>b. Garantía Técnica del personal especialista El proveedor garantizará los trabajos realizados en instalación del sonido para los días 02 y 03 de marzo del 2025 por un tiempo de 48 (horas). La asistencia técnica de parte de proveedor en caso de presentarse algún inconveniente emergente en el sonido en un horario de 24/7, en un lapso máximo de 48 horas.</p> <p>Los trabajos incluyen los implementos necesarios y adecuados para la instalación del sonido y tarima</p>
LUGAR DE ENTREGA:	<p>El lugar de prestación del servicio, será en la Cabecera Parroquial ubicado en Cacha Machángara, Parroquia Cacha, Cantón Riobamba, Provincia Chimborazo</p>
RECEPCIÓN:	<p>La Recepción de los servicios contratados ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none">• Términos de referencia y/o especificaciones técnicas del contratante• La garantía técnica presentada por el contratista.• La certificación presupuestaria donde se acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.• Proforma.

Dir. Cabecera Parroquial Machángara

Web. www.cacha.gob.ec

E-mail. gobiernoparroquialcacha@hotmail.com



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL “CACHA”

Acuerdo ministerial 1147
07 de noviembre 1980



ACEPTACIÓN:	<p>El Ing. Romel Ivan Usca Cargua como representante legal de IMÁGENES SONIDO con RUC 0603571712001, certifica e informa que el servicio a ser entregado cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el (Contratante) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
--------------------	---

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuandolos de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

Dir. Cabecera Parroquial Machángara

Web. www.cacha.gob.ec

E-mail. gobiernoparroquialcacha@hotmail.com



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL “CACHA”

Acuerdo ministerial 1147
07 de noviembre 1980



El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.

MÁXIMA AUTORIDAD

CONTRATISTA

.....
Arq. Jesús Morocho Aguagallo
PRESIDENTE DEL GADPR CACHA
0604076067

.....
Ing. Romel Ivan Usca Cargua
IMÁGENES SONIDO
0603571712